



DECRETOS
Marzo 02, 2020 13:42
Radicado 202004000143



Ministerio y Gobernación



“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO DE TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BELLO Y LOS PLANES QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE PARA LA VIGENCIA 2020”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BELLO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, en especial las que le confiere la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 1499 de 2017 y el Decreto 648 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que La ley 909 de 2004, establece en el artículo 15 que las unidades de personal o quienes hagan sus veces, se constituyen en la estructura básica de la gestión de los recursos humanos en la administración pública y determinan dentro de sus funciones específicas la elaboración de planes estratégicos de recursos humanos.

Que el Decreto No. 612 del 4 de abril de 2018, integrado en el Decreto único reglamentario 1083 de 2015, fija las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado; y en su artículo 2.2.22.3.14 determina la obligatoriedad de publicar los planes institucionales y estratégicos en la página web de la entidad, a más tardar el 31 de enero de cada año. Dentro de los planes incluidos en el Decreto 612 se encuentran los seis (6) planes de responsabilidad de Talento Humano.

Que el Decreto 1499 de 2017 actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), del que trata el Título 22 de la parte 2 del Decreto 1083 de 2015, y estableció que el nuevo Sistema de Gestión debe integrar los anteriores Sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, y siendo la dimensión de talento humano parte fundamental de este modelo, se debe adelantar la implementación de las políticas de Gestión estratégica de Talento Humano y de Integridad.

Que en virtud de lo establecido en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, los siguientes planes deben formar parte del Plan estratégico de Talento Humano de la Administración Municipal de Bello para la vigencia 2020:

- **Plan anual de vacantes.**
- **Plan de Previsión de Recursos Humanos.**
- **Plan Institucional de Capacitación**
- **Plan de Incentivos Institucionales**
- **Plan de Trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.**



DECRETOS
Marzo 02, 2020 13:42
Radicado 202004000143

20200302134254123223143



Que las actividades de los planes que conforman el Plan Estratégico de Talento Humano de la Administración Municipal de Bello serán incorporadas en los cronogramas de actividades a ejecutar durante la vigencia 2020, según los lineamientos normativos para su ejecución, seguimiento y evaluación.

Estos cronogramas que forman parte integral de los Planes, se elaboraron como resultado los autodiagnósticos de la Política de Gestión Estratégica de Talento Humano y la Política de Integridad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° de artículo 2.2.4..6.8 del Decreto 1072 de 2015 el empleador está obligado a la protección de la seguridad y salud e los trabajadores y por tanto " Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, se elaboró el Plan anual del Sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo en la Administración Municipal de Bello, para la vigencia 2020 el cual hace parte integra del presente acto administrativo.

Que el Decreto – Ley 1567 de 1998 establece el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, junto con las políticas de Bienestar laboral, orientados a la planeación, ejecución y evaluación de programas y proyectos que den respuesta a las necesidades de los funcionarios para su identificación y compromiso con la misión y visión institucional.

Que la Ley 909 de 2004 en el numeral 2, literal a) y b) del artículo 15 en el numeral 1 del artículo 17 señala que las entidades deberán formular y adoptar anualmente los planes estratégicos de talento humano, anual de vacantes y de previsión de recursos humanos.

Que el plan anual de vacantes y el de Previsión de Recursos Humanos tienen como objetivo general contribuir al logro efectivo de las metas y objetivos institucionales garantizando la existencia de personal suficiente y competente.

Que el plan estratégico de talento Humano que se adopta en el presente acto administrativo para la Administración Municipal de Bello, obedece a los criterios establecidos en el Decreto 1499 de 2017, Modelo Integrado de planeación y Gestión.



20200302134254123223143

DECRETOS
Marzo 02, 2020 13:42
Radicado 202004000143



Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adopción. Adóptese el Plan Estratégico de Talento Humano de la Administración Municipal de Bello para la vigencia 2020, cuyos planes adjuntos hacen parte integral del presente acto administrativo:

- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Talento Humano
- Plan Institucional de Capacitación
- Plan de Bienestar e incentivos
- Plan anual del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo

ARTÍCULO SEGUNDO: Los indicadores con que se medirá el avance del Plan Estratégico de Talento Humano estarán integrados en el Plan de Acción Institucional.

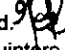
ARTÍCULO TERCERO: Los Planes aquí descritos quedan supeditados en su ejecución a la disponibilidad presupuestal del rubro correspondiente para la presente vigencia.

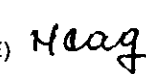
ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. El presente Decreto rige a partir de su fecha de expedición

Dado en el Municipio de Bello, a los

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ÁNDRES PÉREZ MUÑOZ
Alcalde Municipal

Proyectó: María Elena Ríos Madrid. 
Revisó: Marta Cecilia Aguirre Quintero.
Aprobó: Julio Eduardo Muñoz Espinal.

Profesional Universitaria (E)
Directora Administrativa de Talento Humano (E) 
Secretario de Servicios Administrativos 